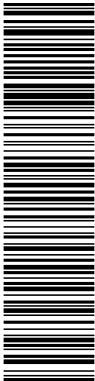


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO: DECRETO N° 6133 DE 22/12/2025 - ADO N° 220250026683 DE 26/12/2025 - EXPDTE. GESTIONA 24973/2025 -		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZSFV0-4EB32-IFF46 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025 a las 10:13:30 Página 1 de 4		NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 553032 ZSFV0-4EB32-IFF46 0827D816DC37C6345A46F2996E9C352CF7AC68C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://oai.arucas.org/8888/index.jsp>



Juan José Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 22/12/2025
HASH: d81a3a5c8be14d8f6a0e82c47f82a8



Gerardo Trío Vázquez (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 23/12/2025
HASH: dd8e5f5b0d693e1fbb6ae20508e4fbac



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a personas, Fomento de la calidad de vida y Promoción Económica
Concejalía de Festejos
Expte. N° 24973/2025
Asunto: Decreto Convenio Colaboración con la comisión de Fiestas de San Francisco Javier 2025 – Entidad Poblacional de San Francisco Javier
Ref: MABB/JJFS/NCG/bsn

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA

DECRETO

Visto el informe de fecha 22 de diciembre de 2025 emitido por la Técnico General de Administración General, en relación con el asunto de referencia y que contiene Propuesta de Resolución con los siguientes argumentos y Consideraciones Jurídicas:

“Vista providencia de inicio de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2025, en la que se dispone: *“(…) Que se emitan los correspondientes informes y se realicen los trámites oportunos para la realización y aprobación del convenio de colaboración pertinente para que la referida comisión pueda acceder a las ayudas municipales.”*

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 155, de 23 de diciembre de 2024, donde el artículo 8, señala la siguiente línea de subvención:

- “(…) 1) Comisiones de fiestas barrios.**
- a. **Objetivos:** *dado que Arucas cuenta con siete distritos, cada uno con sus pueblos y barrios, donde las celebraciones populares tienen un arraigo propio, con sus tradiciones y costumbres, se trata de incentivar los festejos populares de todos ellos.*
- b. **Costes previsibles:** 20.000,00 euros
- c. **Financiación:** *la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03/ 338/ 48901 Comisiones de fiestas barrios).*
- d. **Plan de acción:** *se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2025, en la Ordenanza General de Subvenciones en su artículo 6 del (BOP de Las Palmas número 53, lunes 25 de abril de 2005) y atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”*

Vista la Disposición Adicional Séptima de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente publicadas en el BOP n.º 148 de fecha 6 de diciembre de 2024, que determina: *“(…) para la concesión directa de subvenciones a entidades públicas o a entidades privadas sin ánimo de lucro, con cargo a créditos presupuestarios de los capítulos 4º o 7º del estado de gastos, será necesaria la previa firma de un convenio, quedando debidamente acreditado en el expediente la excepcionalidad del mismo, las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”.*

Visto el documento de Retención de Crédito (RC) de fecha 20 de junio de 2025, con número de referencia 22025002512 y número de operación 220250009829, tramitado para suscribir el **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE FIESTAS DE SAN FRANCISCO JAVIER**, por un importe de **MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €)**.
Todos los gastos serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 03/338/48901 COMISIONES DE FIESTAS BARRIOS del vigente presupuesto municipal.



Cód. Validación: 6J44P4N5MS2XG64J0D4EKQRF
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 555032 ZSFV0-4EB32-IFF46 0827D816DC37C6345A460F2996E9C352CF7AC68C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://oat.arucas.org/8888/index.jsp>



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Visto el Acta de Constitución de la Comisión de Fiestas San Francisco Javier, entidad poblacional, San Francisco Javier, de fecha 6 de mayo de 2025, con Número de Identificación Fiscal G76325042.

Visto informe justificativo suscrito por el órgano gestor del Convenio, de fecha 4 de noviembre de 2025, acreditando el cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente de la Comisión de Fiestas San Francisco Javier, entidad poblacional, San Francisco Javier, de fecha 6 de mayo de 2025, con Número de Identificación Fiscal G76325042.

Visto el Borrador de Convenio de Colaboración de fecha 4 de noviembre de 2025, propuesto por el órgano gestor del Convenio, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Arucas y la Comisión de Fiestas San Francisco Javier, con CIF G76325042, incluido en el expediente de referencia 24973/2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando. El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que expresa que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en: m) promoción de la cultura y equipamientos culturales..

Considerando. El artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, que relaciona y enumera competencias que los municipios canarios asumen por leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma: k) Patrimonio histórico.

Considerando. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define los convenios como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común y regulando los mismos en los artículos 47 al 53, siendo de aplicación a las entidades locales de acuerdo con el artículo 2.1.c.

Considerando. El artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedarán fuera de lo establecido en el ámbito de dicha ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en dicha Ley.

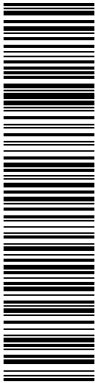
Considerando. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Señala en su art. 2.1.a) su aplicación a las entidades que integran la Administración Local. Indicando en su art. 8.1.b) que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS), artículo 28.1, la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Añadiendo, en su párrafo 2º, que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las Corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.



Cód. Validador: EJ44P4N5S2XG46J0D4EKORF
Verificación: <https://anac.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO: DECRETO N° 6133 DE 22/12/2025 - ADO N° 220250026683 DE 26/12/2025 - EXPDTE. GESTIONA 24973/2025 -		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZSFV0-4EB32-IFF46 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025 a las 10:13:30 Página 3 de 4		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 553032 ZSFV0-4EB32-IFF46 0827D816DC37C6345A460F0969EC352CF7AC68C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://oat.arucas.org/8888/index.jsp>



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente publicadas en el BOP n.º 148 de fecha 6 de diciembre de 2024, conforme lo exigido en el artículo 22.2 LGS las entidades , con las cuales se firmará el correspondiente convenio y recibirán subvención nominativa, de las entidades públicas o a entidades privadas sin ánimo de lucro, con cargo a créditos presupuestarios de los capítulos 4º o 7º del estado de gastos, para las cuales, será necesaria la previa firma de un convenio, quedando debidamente acreditado en el expediente la excepcionalidad del mismo, las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución, consta en el expediente tramitado, el informe del órgano gestor acreditando el cumplimiento del procedimiento establecido, así como los justificantes de gasto realizado.

Considerando solicitar el preceptivo informe de fiscalización favorable del Sr Interventor municipal de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y los artículos 7 y 8 del RD 424-2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para la válida adopción del acuerdo correspondiente.

Considerando que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para la firma de convenios con personas físicas o jurídicas, sujetas al derecho privado, en virtud de la cláusula residual a que hace referencia el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

HE RESUELTO

PRIMERO.- APROBAR el convenio de colaboración a suscribir entre el **Excmo. Ayuntamiento de Arucas y la Comisión de Fiestas San Francisco Javier**, con Número de Identificación Fiscal **G76325042**, por un importe de **MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €)** incluido en el expediente asignado con n° **24973/2025**.

Todos los gastos serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 03/338/48901 COMISIONES DE FIESTAS BARRIOS del vigente presupuesto municipal, de conformidad con el procedimiento previsto en la Disposición Adicional Séptima de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente, con consignación presupuestaria asignada, con número de referencia 22025002512 y número de operación 220250009829, por un importe de MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €).

SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado convenio y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

TERCERO.- TRASLADAR el acuerdo a la Comisión de Fiestas de Fiestas San Francisco Javier, con Número de Identificación Fiscal G76325042.

CUARTO.- PUBLICAR el presente convenio en el Portal de Transparencia de esta institución, una vez firmado el mismo.

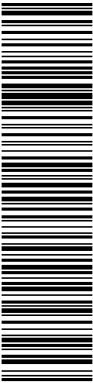
QUINTO.- INSCRIBIR en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Arucas, una vez firmado el mismo.

En la ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica.

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL.

Cód. Validador: 5J44P4N5S2X646J0D4EKORF
Verificación: <https://transparencia.arucas.org/verificador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

DOCUMENTO .ANEXO: DECRETO N° 6133 DE 22/12/2025 - ADO N° 220250026683 DE 26/12/2025 - EXPDTE. GESTIONA 24973/2025 -	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZSFV0-4EB32-IFF46 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025 a las 10:13:30 Página 4 de 4	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Mª de los Ángeles de Benito Basanta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 553032 ZSEV0-4EB32-IFF46 0827D816DC37C6345A460F29969C352CF7AC68C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://oat.arucas.org/8888/index.jsp>



Cód. Validador: 5J44PAN5MS2X646J0D4EKQRF
Verificar: <https://arucas.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4